

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

PABLO A. ACOSTA ÁLVAREZ
CRNL. E.M.C.
DIRECTOR DEL IGM

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; señala “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, cuya última reforma se efectuó mediante Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 17 de febrero de 2021;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, por medio del cual se derogó el RGLOSNCNP publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; debiendo aclarar que el nuevo Reglamento se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022 y a la presente fecha ha sido reformado;

Que, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la LOSNCP dispone que no se regirán por las normas previstas en la LOSNCP o el RGLOSNCNP, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional, en cuyo caso el procedimiento se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos; y, de conformidad con el artículo 4 de la norma ut supra es necesario verificar que los bienes o servicios que se adquieran en el extranjero cuenten con la VPN o la exención de la misma conforme lo disponga el

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

SERCOP;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone “El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita”;

Que, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; de igual manera el artículo 7 manda: “Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014”;

Que, a través de Oficio Nro. IGM-AG-2022-0058-OF de fecha 17 de enero de 2022, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas solicitó al Jefe de Servicios Institucionales, se genere el certificado de existencias de bodega para el proceso cuyo objeto de contratación es la "Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90gr para Pasaportes";

Que, a través de Memorando Nro. IGM-GSI-2022-0099-M, de fecha 18 de enero de 2022, el Jefe de la Gestión de Servicios Institucionales certificó que mediante coordinación con los responsables de bodega y revisado los registros de existencias de la Bodega Central y Bodega de Materia Prima, se remite en el presente documento el reporte de existencias obtenido del sistema de inventarios que detalla el stock del material solicitado para iniciar el proceso de adquisición;

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

Que, con Informe de Necesidad No. INF-AG-022-133, de fecha 11 de abril de 2022, el Ing. Jimmy Cáceres, Analista de investigación de Mercados, recomendó al Jefe de la Gestión de Artes Gráficas se realice el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de Mercado referente a la "Adquisición de Papel de seguridad Multitonal Rumiñahui para pasaportes.", toda vez que la cantidad existente en bodega no es suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que mantiene el IGM;

Que, a través de oficio Nro. IGM-AG-2022-0454-OF, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Gestión Artes Gráficas informa al jefe de la Gestión de Servicios Institucionales que en base al análisis realizado en el Memorando Nro. IGM-GSI-2022-0099-M, de fecha 18 de enero de 2022, informa la actual existencia de papel Rumiñahui no abastecerá acorde al histórico de producción determinado en el consumo promedio anual, por lo cual, se ha iniciado el respectivo proceso de adquisición de este insumo en mención para evitar posibles desabastecimientos en la fábrica de la Gestión de Artes Gráficas.

Que, con certificado signado como CERT-CE-0161-2022 de 26 de abril de 2022, el Coordinador de Abastecimientos, certificó que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, previo a iniciar el procedimiento de importación el IGM el 15 de agosto de 2022 publicó la verificación de producción nacional en el portal del SERCOP signada con el número VPN-IGM-021-2022 y obteniendo el Certificado de Producción Nacional con Oficio SERCOP No. CPN-37912-2022, de fecha 23 de agosto de 2022;

Que, el Especialista William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control Para La Producción Nacional, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2022-1195-O de fecha 24 de agosto del 2022, autoriza la contratación del bien en el exterior para la "Adquisición de Papel de seguridad Multitonal Rumiñahui 90g/m2 para pasaportes.";

Que, la Responsable de Compras Públicas, Dra. Marianela Bonifaz, con fecha 20 de octubre del 2022, mediante certificación No. CERT-PAC-178-2022, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, como Importación bajo el procedimiento de Cotización, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCOP;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 765 de fecha 20 de octubre de 2022, por el valor de USD. 101.710,00 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES DE

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones” firmado electrónicamente con fecha 20 de octubre de 2022 y certificación plurianual No. 184 por el valor de USD. 43.590,00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), con cargo a la partida presupuestari antes singularizada, firmada electrónicamente con fecha 20 de octubre de 2022, con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo para solicitar Estudio de Mercado Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 30-AG-2022 de fecha 19 de abril de 2022, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, Revisado por el Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General, Supervisado por el Capt. de E. Christian Barahona, Jefe de Producción y Aprobado por el Mayo. De. E Daniel Querembas, Jefe de la Gestión Artes Gráficas, firmado electrónicamente el 19 de abril de 2022; Estudio de Mercado AG-EM-023-2022-IGM con sus respectivos anexos, de fecha 11 de octubre de 2022, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, Revisado por el Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General, Supervisado por el Capt. de E. Christian Barahona, Jefe de Producción y Aprobado por el Mayo. De. E Daniel Querembas, Jefe de la Gestión Artes Gráficas firmado electrónicamente el 11 de octubre de 2022 y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 88-AG-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, revisado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, Revisado por el Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General, Supervisado por el Capt. de E. Christian Barahona, Jefe de Producción y Aprobado por el Mayo. De. E Daniel Querembas, Jefe de la Gestión Artes Gráficas, firmado electrónicamente el 13 de octubre de 2022; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la " Adquisición de Papel de seguridad Multitonal Rumiñahui 90g/m2 para pasaportes.";

Que, mediante Oficio Nro. IGM-AG-2022-1377-OF de 21 de octubre de 2022, el Jefe de la Gestión de Artes Gráficas, solicitó al señor Director Subrogante del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para la "Adquisición de papel de seguridad multitonal Rumiñahui 90g/m2 para pasaportes"; y mediante sumilla en Quipux dispuso a la Responsable de Contratación Pública: “CONOCIMIENTO, REVISION DAR INICIO AL PROCESO Y CONTINUAR CON ACCIONES CORRESPONDIENTES”;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Una vez que se cuenta con el certificado de no producción nacional otorgado por el SERCOP, se califica al presente procedimiento como contratación de bienes en el extranjero que se ejecutará conforme mandan los artículos 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la **"Adquisición de Papel de seguridad Multitonal Rumiñahui 90g/m2 para pasaportes."**; signado como SOBYS-INT-016-2022, con un presupuesto referencial de USD. USD 145.300,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) valor CPT.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNC, el presente procedimiento de selección de ofertas internacionales se ejecutará atendiendo las prácticas comerciales por lo que cumplirá con lo siguiente:

- La Máxima Autoridad nombrará la Comisión Técnica, que estará conformada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.
- De igual manera se designará una Subcomisión Técnica para el análisis de muestras conformada por al menos dos servidores o trabajadores públicos de la Gestión requirente.
- Los miembros de la Comisión Técnica, así como la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

requieran para la correcta marcha del proceso.

- La propuesta técnica – económica deberá ser presentada: La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4-676y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en el área de Compras Públicas, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec.
- A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.
- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.
- La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.
- La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.
- La Comisión Técnica entregará las muestras a la Subcomisión Técnica para el análisis de muestras para que realice las pruebas respectivas debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.
- De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.
- De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.
- Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de desierto el proceso, en este último

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

- La ejecución contractual se ejecutará previo la emisión de la orden de compra internacional en mérito de los modelos de negocio de aplicación internacional.
- Con el fin de precautelar el recurso público de existir anticipo o cuando el monto contractual supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y existan entregar parciales, el beneficiario de la orden de compra deberá presentar una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del IGM otorgada por una entidad bancaria, institución financiera o fianza instrumentada en póliza de seguro con domicilio en el país.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la "**Adquisición de Papel de seguridad Multitonal Rumiñahui para pasaportes.**"; que estará conformado por:

- Crnl. Byron Puga, en calidad de Subdirector, designado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- S.P. Edwin Apolo / Delegado del Titular del área requirente; e,
- Ing. Fabricio Gáneas / Profesional afín al objeto de contratación.

Subcomisión Técnica para análisis de muestras, conformado por:

- T.P. Paul Revelo/ Operador de Artes Gráficas; y,
- T.P. Henry Toapanta/ Operador de Artes Gráficas.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Jurídica para que a través de la Gestión de Compras Públicas realice la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nro. IGM-IGM-2022-0150-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

CrnI. Pablo Anibal Acosta Álvarez
DIRECTOR DEL IGM

Anexos:

- 1_20220117_sol_cert_bodega_00580151855001667837932.pdf
- 2_20220118_certificacion_bodega_00990037359001667837933.pdf
- 3_20220411_inform_necesidad_inf1330607028001667837933.pdf
- 4_20220412_comp_cert_bodega_of_0454_0156126001667837934.pdf
- 5_20220419_form_10_no_300683305001667837934.pdf
- 6_20220426_catalogo_electronico_cert_no_1610403672001667837935.pdf
- 7_1_20220722_hoja_ruta_08740866388001667837935.pdf
- 7_2_20220725_notificación_administrador_0389_m0342363001667837936.pdf
- 7_20220722_sol_desing_admin_contra_of_08740763498001667837936.pdf
- 8_20221004_cotización_locking_glass_llc0327909001667837937.pdf
- 9_20221011_estudio_mercado_ag_em_02320220635233001667838130.rar
- 10_20221013_formulario_11_no_88_ag_20220966986001667838131.pdf
- 11_20221015_nota_de_pedido_200156726001667838133.pdf
- 12_20221017_orden_de_compra_interna_20oc0749230001667838133.pdf
- 13_20221020_disponibilidad_fuente_0020206315001667838134.pdf
- 14_20221020_certificacion_anual_7650748106001667838134.pdf
- 15_20221020_certificacion_plurianual_1840590786001667838135.pdf
- 16_20221020_cert_pac_178_20220248609001667838136.pdf
- 20_autorizacio_importa0129094001667838137.pdf
- 21_certificado_producción_nacional_-_papel_rumiñahui0240774001667838138.pdf
- oficio_inicio0550980001667838077.pdf
- hoja_de_ruta_igm-ag-2022-1377-of.pdf
- ush_pliego_pli_subinv-30810203001667856585-signed0593301001667915226.pdf

ay/mb